

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR NO CUMPLIR CON LAS NORMAS Y CONDICIONES TÉCNICO MECÁNICAS.
Institución	COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
Descripción	Lineamientos para el registro y control del retiro de los vehículos y motos que se encuentran retenidos en los Centros de Retención Vehicular (CRV) a nivel nacional y que son retirados por sus propietarios o personas autorizadas para dicho proceso, por infracciones de tránsito solucionadas en el CRV. Dirigido a todas las personas que tienen un vehículo retenido en los Centros de Retención Vehicular (CRV) de la Comisión de Tránsito del Ecuador.

¿A quién está dirigido?

Este proceso está dirigido a personas naturales o jurídicas, propietarias de vehículos, motocicletas o afines, que hayan incurrido en infracciones de tránsito que conlleven a la retención de dichos automotores en los Centros de Retención Vehicular de la Comisión de Tránsito del Ecuador, para lo cual los propietarios o personas debidamente autorizadas, deberán de cumplir expresamente con los requisitos de ley establecidos para el retiro de sus bienes, previo al pago de valores de guardianía y multas del vehículo retenido.

El propietario o autorizado, para poder efectuar el retiro del CRV debe tener el vehículo o moto en buen estado; por lo tanto, en caso de que posea llantas lisas deberá efectuar la reposición de las mismas y si tuviera películas anti solares debe realizar el retiro de las mismas.

Los vehículos o motos retenidos en el CRV y que son devueltos a su propietario o autorizado sin necesidad de presentar la disposición de el Juez o Fiscal, deberán presentar el recibo de pago de matrícula actualizada.

Los vehículos de alquiler, en caso de estar en un proceso de exoneración, deberán adjuntar formulario de exoneración recibido por el SRI, a excepción de los vehículos o motos que se encuentren a orden de la autoridad competente o fiscales.

En caso de no poder cancelar los valores de guardianía y citaciones, el usuario podrá solicitar un convenio de pago.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Devolución del vehículo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En caso de ser el propietario Persona natural

- Cédula de ciudadanía del propietario, presentar original.
- Presentar matrícula original vigente, si no tiene presentar denuncia.
- En caso de no tener matrícula actualizada tomando en cuenta el dígito de acuerdo al calendario de matriculación emitido por la ANT se deberá adicionar copia en blanco y negro del recibo de pago de matrícula vigente.
- Recibo de pago generado por el sistema institucional, por concepto de garaje.
- Inventario del vehículo al Egreso debidamente sellado y firmado por Digitador Recaudador encargado de realizar cobros en las ventanillas de la institución.

En caso de ser el propietario Persona Jurídica:

- RUC de la empresa, presentar original.
- Nombramiento actualizado del representante legal de la empresa, debidamente registrado en Registro Mercantil, presentar original.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Presentar matrícula original vigente, si no tiene presentar denuncia.
- En caso de no tener matrícula actualizada tomando en cuenta el dígito de acuerdo al calendario de matriculación emitido por la ANT se deberá adicionar copia en blanco y negro del recibo de pago de matrícula vigente.
- Recibo de pago generado por el sistema Institucional, por concepto de garaje.
- Inventario del vehículo al Egreso debidamente sellado y firmado por Digitador Recaudador encargado de realizar cobros en las ventanillas de la institución

Requisitos Específicos:

Requisitos adicionales, dependiendo del caso se deberá adjuntar:

Propietario del vehículo o moto que no puede acercarse a retirar al CRV el vehículo o moto:

- Autorización notariada en original en la cual indique que está autorizado para retirar el vehículo o moto del CRV, adjuntando la copia de cédula de propietario.

- Cédula de ciudadanía de la persona autorizada (original).

En caso de que el propietario del vehículo o moto presenta carta de venta.

- Copia en blanco y negro de carta de venta notariada original.
- Copia en blanco y negro de cédula de ciudadanía del vendedor, si es casado adjuntar copia de cédula del cónyuge; si es fallecido adjuntar Acta de Posesión efectiva de bienes.
- Cédula de ciudadanía del comprador (original).

Vehículos o Motos que ingresan con Grúa privada

- Copia en blanco y negro de factura de pago por uso de grúa particular, únicamente cuando hubiere convenio oficial entre el propietario de la grúa y la CTE. Si no existe convenio no habrá obligación de cobrar facturas de empresas privadas prestadoras del servicio de grúa.
- Vehículos de Transporte Público a nivel nacional, deberán presentar copia del permiso de operación vigente o documento que certifique que se encuentre legalizando su cambio de socio, unidad o cooperativa emitida por ANT o el GAD respectivo según corresponda.

Propietario fallecido.

- Acta de posesión efectiva de bienes debidamente notariada, firmada por los herederos y que indique el nombre del administrador del bien del difunto, de ser el caso.

En caso de que el vehículo o moto no haya sido matriculado:

- Copia en blanco y negro de la factura comercial emitida por el proveedor.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite debe de ser realizado de manera personal.

- 1.- Cumplir con el pago de las multas o citaciones y días de retención del vehículo.
- 2.- Presentar la documentación requerida.
- 3.- Reparar cualquier desperfecto técnico si fuere ese el motivo de la retención.
- 4.- Firmar documentos para salida del vehículo (documentos de egreso: factura, formato emitido por el sistema AXIS)
- 5.- Firmar libro de salidas (bitácora de salida)

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

***Costo del trámite (CT) (DÓLARES) (SE APLICA A AMBOS TRÁMITES):**

Para la devolución de un vehículo retenido la CTE aplica el cobro de valores por tasa de garaje estipulados por la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resolución 002-DIR-2021-ANT, , los cuales varían dependiendo del tipo y tonelaje del vehículo, esto es:

1. Servicio de garaje motocicletas: \$1.00
2. Servicio de garaje livianos (hasta 3.5 toneladas) \$3.00
3. Servicio de garaje pesados (de 3.5 a 12 toneladas) \$9.00
4. Servicio de garaje extra pesados (más de 12 toneladas) \$15.00

Adicional, deberán estar cancelados los rubros correspondientes a citaciones, en el caso de tenerlas.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención de los Centros de Retención Vehicular de la Comisión de Tránsito del Ecuador:

Lunes a Viernes de 08h30 a 17h00.

Direcciones de los Centros de Retención Vehicular en la Provincia del Guayas:

1. CRV - GUAYAQUIL NORTE PUNTO DE RECAUDACIÓN: Av. Del Santuario y Juan Tanca Marengo
2. CRV - GUAYAQUIL SUR: Av. Las Exclusas
3. EFOT VÍA DAULE: KM. 10,5 VIA DAULE
4. CRV - DURAN: 1era etapa del Recreo calle Laurice Salen
5. CRV - PLAYAS PUNTO DE RECAUDACIÓN: Km 1 Vía Data
6. CRV - PLAYAS: Liga Cantonal de Playas
7. CRV - POSORJA: Av. Gutiérrez Chaguay y Carlos Julio Carvajal
8. CRV - PROGRESO: E40 Km 76 Vía a la Costa
9. CRV - DAULE PUNTO DE RECAUDACIÓN: Vicente Piedrahita, pasando La Y
10. CRV – DAULE : Km. 47 Perimetral Vía Guayaquil – Santa Lucía.
11. CRV - SANTA LUCIA: Av. 3 De Febrero Y Av. Lopez Lascano. Frente Al Coliseo Municipal.
12. CRV - LOMAS DE SARGENTILLO: Km 52 entrada a la población
13. CRV - PEDRO CARBO: E482 Km. 67 Vía a Manabí
14. CRV - BALZAR PUNTO DE RECAUDACIÓN: E48 Km 104 Vía a Balzar
15. CRV - BALZAR: Cantón San Jacinto de Balzar, sector perimetral. Frente al Hotel Combate
16. CRV - EL EMPALME: Avenida Guayaquil Y Loja
17. CRV - COLIMES: Ingreso a colimes Calle Principal y calle sucre, Cdla. 6 de Febrero
18. CRV - MILAGRO PUNTO DE RECAUDACIÓN: Km 4 Vía Milagro
19. CRV – MILAGRO : Sector las Maravillas, ruta del azúcar.
20. CRV - SIMÓN BOLIVAR: Saliendo De La Población, Vía A Milagro.
21. CRV - EL TRIUNFO PUNTO DE RECAUDACIÓN: Avenida Principal Y 8 De Abril
22. CRV - NARANJITO: Calle 5ta y Simón Bolívar
23. CRV - BALAO: San Carlos De Balao
24. CRV – NARANJAL: Sector Barrio San Jacinto

Base Legal

- [Código Orgánico Integral Penal](#). Art. Código Orgánico Integral Penal-M(252), Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y su Reglamento.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Erika León Villacís
Correo Electrónico: eleonv@cte.gob.ec
Teléfono: 043731750 ext. 1600

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	38
2026	01	0	133
2025	12	0	24
2025	11	0	27
2025	10	0	34
2025	09	0	33
2025	08	0	41
2025	07	0	75
2025	06	0	110
2025	05	0	34
2025	04	0	87
2025	03	0	32
2025	02	0	23
2025	01	0	235
2024	12	0	536
2024	11	0	229
2024	10	0	201
2024	09	0	291
2024	08	0	400
2024	07	0	733
2024	06	0	719
2024	05	0	1158
2024	04	0	543

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	175
2024	02	0	94
2024	01	0	154
2023	12	0	27
2023	11	0	58
2023	10	0	81
2023	09	0	126
2023	08	0	58
2023	07	0	212
2023	06	0	185
2023	05	0	188
2023	04	0	259
2023	03	0	330
2023	02	0	472
2023	01	0	617
2022	12	0	452
2022	11	0	483
2022	10	0	397
2022	09	0	702
2022	08	0	527
2022	07	0	493
2022	06	0	571
2022	05	0	672
2022	04	0	561

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	03	0	367
2022	02	0	443
2022	01	0	374
2021	12	0	235
2021	11	0	235
2021	10	0	258
2021	09	0	429
2021	08	0	463
2021	07	0	467
2021	06	0	554
2021	05	0	365
2021	04	0	760
2021	03	0	387
2021	02	0	288
2021	01	0	289
2020	12	0	329
2020	11	0	240
2020	10	0	244
2020	09	0	394
2020	08	0	672
2020	07	0	919
2020	06	0	2186
2020	05	0	2261
2020	04	0	357

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	03	0	173
2020	02	0	378
2020	01	0	569
2019	12	0	381
2019	11	0	448
2019	10	0	441
2019	09	0	523
2019	08	0	546
2019	07	0	599
2019	06	0	643
2019	05	0	579
2019	04	0	632
2019	03	0	640
2019	02	0	1906
2019	01	0	807
2018	12	0	1302
2018	11	0	124